



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 191-2017-UNAM**

Moquegua, 10 de Mayo de 2017

VISTOS, el Oficio N° 151-2017-VIPAC-CO/UNAM de 04 de Mayo de 2017, Informe N° 127-2017/EPIA/UNAM/FILIAL ILO, de 03 de Mayo de 2017, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de Mayo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2017-UNAM de fecha 30.01.2017 se aprueba el Proyecto de Tesis: "DETERMINACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL CAROZO DE ACEITUNA DEL VALLE DEL ALGARROBAL, COMO BIOCOMBUSTIBLE SOLIDO A TRAVES DE SUS PROPIEDADES FÍSICO, QUÍMICAS Y ENERGÉTICAS" presentado por la bachiller en Ingeniería Ambiental Damary Vanessa Rivera Guitton;

Que, mediante Informe N° 127-2017/EPIA/UNAM/FILIAL ILO, de 03 de Mayo de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2017-UNAM contenido en el 6to párrafo de la parte considerativa por consignar el nombre de otro bachiller;

Que, mediante Oficio N° 151-2017-VIPAC-CO/UNAM de 04 de Mayo de 2017, la Dra. María Elena Echevarría Jaime, Vicepresidenta Académica de la UNAM, atendiendo la petición del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, eleva a la Presidencia la solicitud de modificación de la resolución arriba indicada para que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 09 de Mayo de 2017, por UNANIMIDAD acuerda Modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2017-UNAM de fecha 30.01.2017 por contener error material en el Quinto párrafo considerativo referente al nombre del Bachiller conforme al siguiente detalle:

DICE: Cristian Alberto Gámez Gutiérrez  
DEBE DECIR: DAMARY VANESSA RIVERA GUITTON

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de Mayo del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2017-UNAM de fecha 30.01.2017, por contener error material en el Quinto párrafo considerativo referente al nombre del Bachiller conforme al siguiente detalle:

DICE: Cristian Alberto Gámez Gutiérrez  
DEBE DECIR: DAMARY VANESSA RIVERA GUITTON

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR**, subsistentes los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2017-UNAM de fecha 30.01.2017.





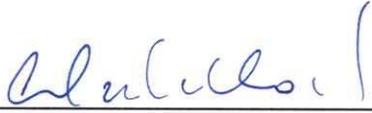
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, a la Presidencia y a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
\_\_\_\_\_  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
EPIA  
Arch. (2)



  
\_\_\_\_\_  
**ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**



Universidad Nacional de Moquegua  
Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 04 de Mayo de 2017

OFICIO N° 151 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-



ASUNTO : RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

REFERENCIA : INFORME N° 127-2017-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia solicito se emita acto resolutivo de corrección de la Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2017-UNAM, por contener error material en el extremo referente al nombre del bachiller en la parte resolutive de los CONSIDERANDOS y es conforme detalle:

- Dice : Cristian Alberto Gamez Gutierrez
- Debe decir : Damary Vanessa Rivera Guitton

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Firma]*  
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



MEEI/VIPAC  
MASM/Sec.  
C.c./Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 - 461227

053 - 463514 Anexo (202) 053-461471

PROVEIDO: *148*  
FECHA: *05 MAYO 2017*  
PASE A:  
PARA: *Comisión*

www.unam.edu.pe

Vice\_presidencia@unam.edu.pe







# FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN

N° DE REGISTRO: \_\_\_\_\_

**I. SOLICITO:**

Rectificación de error en Resolución N° 037 - 2017 - UNAM

**II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:**

Ing. Rodolfo Sanchez Valencia, Director del Programa de Ingeniería Ambiental.

**III. DERECHÓ DE TRÁMITE (opcional)**

N° COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO

**IV. DATOS DEL SOLICITANTE:**

**PERSONA NATURAL**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
RIVERA	Guillon	DAMARY VANESSA	DNI <input checked="" type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
			N° 70136240

**PERSONA JURÍDICA**

Razón Social	RUC
	N°

**REPRESENTANTE LEGAL (ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL)**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			DNI <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
			N°

**V. DIRECCION:**

DOMICILIO : AV. / CALLE / JIRÓN / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.

urb. Villa del Mar N-3 (Ilo)

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Ilo	Ilo	MOQUEGUA
Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:		TELÉFONO:
		CELULAR: 980036445

**VI. FUNDAMENTACION DE LA SOLICITUD (PETITORIO - Indicar en forma clara lo que se solicita):**

Solicito a Ud. la rectificación frente al error cometido en la resolución que aprueba el proyecto de Tesis Determinación de la viabilidad del curso de acrituna del valle del Algarrobal, como biocombustible obtenido a través de cultivos propiedades físicas, químicas y energéticas. Dicho error incompleta en el 5to párrafo el nombre de otro bachiller, por lo que solicito a Ud. de resolución a este problema, por ser de justicia y por los inconvenientes principalmente de tiempo que este me genera.

**VII. ANEXOS (Relación de Documentos y Anexos que se adjunta):**

ANEXO 1A RESOLUCIÓN ASIGNADA A MI PERSONA Y POR LA CUAL HAGO 1A OBSERVACIÓN, N° 037 - 2017 - UNAM

*Damary*  
FIRMA DEL USUARIO

Ilo, 03-05-17  
LUGAR Y FECHA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA LA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	
OBSERVACIONES	
RECIBIDO	
03 MAY 2017	
HORA: 11:00 am	N° REG.:
FIRMA: <i>[Firma]</i>	FOLIO: 3

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 037-2017-UNAM**

Moquegua, 30 de Enero de 2017.

VISTOS, el Informe N° 007-2017-EPIAM/UNAM/SEDEILO de 09 de enero de 2017, Oficio N°019-2017-VIPAC-CO/UNAM de 17 de enero de 2017, Acuerdo N°036-2017 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Enero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de agosto de 2016, establece en el Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 15° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados conforme se indica en los artículos 18°, 19° 20° del precitado Reglamento;

Que, mediante Informe N° 007-2017-EPIAM/UNAM/SEDEILO de 09 de enero de 2017, el Ing. Rodolfo Rafael Sanchez Valencia Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita a Vicepresidencia Académica la aprobación del proyecto de tesis denominado: "Determinación de la viabilidad del carozo de aceituna del valle del Algarrobal, como biocombustible solido a travez de sus propiedades fisico, químicas y energéticas" presentado por la bachiller Damary Vanessa Rivera Guitton, el mismo que fue aprobado por unanimidad según acta de informe final del proyecto de tesis de investigación para optar el título profesional de Ingeniero Ambiental de 30 de Diciembre de 2016, solicitando se emita el acto resolutivo;

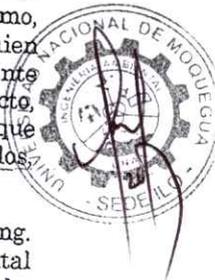
Con Oficio N° 015-2017-VIPAC-CO/UNAM, de 13 de enero de 2017, la Dra. Maria Elena Echevarría Jaime Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión de acto resolutivo de reconocimiento de aprobación de proyecto de tesis, así como la designación de asesor y miembros del jurado dictaminador, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 24 de enero de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el proyecto de tesis en referencia presentado por el bachiller Cristian Alberto Gamez Gutierrez, asimismo se acordó designar al Asesor de Tesis Ing. Marco Alexis Vera Zuñiga y a los miembros del jurado dictaminador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, acuerdo N° 035-2017 de 24 de enero de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Tesis: "DETERMINACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL CAROZO DE ACEITUNA DEL VALLE DEL ALGARROBAL, COMO BIOCOMBUSTIBLE SOLIDO A TRAVEZ DE SUS PROPIEDADES FÍSICO, QUÍMICAS Y ENERGÉTICAS" presentado por la bachiller en Ingeniería Ambiental DAMARY VANESSA RIVERA GUITTON.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 037-2017-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al ING. MARCO ALEXIS VERA ZUÑIGA como asesor del proyecto de tesis aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, al jurado dictaminador del Proyecto de Tesis: "DETERMINACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL CAROZO DE ACEITUNA DEL VALLE DEL ALGARROBAL, COMO BIOCOMBUSTIBLE SOLIDO A TRAVEZ DE SUS PROPIEDADES FÍSICO, QUÍMICAS Y ENERGÉTICAS", presentado por la bachiller en Ingeniería Ambiental DAMARY VANESSA RIVERA GUITTON, conforme al siguiente detalle:

- > ING. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA : PRESIDENTE
- > LIC. MARIO ROMAN FLORES ROQUE : PRIMER MIEMBRO
- > LIC. JORGE ANTONIO MORALES CARAZAS : SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Signature]*

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



*[Signature]*

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIP1  
EPIAM  
Instituto  
Artes. (2)

INFORME N° 005-2017/IJCQ/SG/UNAM

PARA : ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
Secretario General - UNAM

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Especialista Administrativo II

ASUNTO : ANULACION DE REGISTRO DE RESOLUCIONES

FECHA : Moquegua, Noviembre 15 del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO	
Hora: .....	N° REG. 1502
Firma: .....	Folios: 03

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto, informar que hecha la verificación del registro de numeración de Resoluciones de Comisión Organizadora correspondiente al año 2017, por error (omisión); no fueron emitidos los siguientes números: N° 0191-2017, N° 0400-2017, N° 0458-2017, N° 0480-2017 y N° 0568-2017; en tal sentido, solicito a su despacho disponer autorice la anulación de dichos números del registro de Resoluciones de Comisión Organizadora.

Es todo lo que tengo que informar a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1502

FECHA: 27-11-17

PASE A: Juan Cueva

PARA: Anulación de Registro  
por omisión

